

San José, 27 de junio del 2014  
GGV-139-2014

Señor,  
**Carlos Arias Poveda, Superintendente**  
Superintendencia General de Valores  
Presente

Estimado señor:

De conformidad con el “Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y Otras Obligaciones de Información” el acuerdo SGV-A-81 “Reforma al SGV-A-61 sobre Hechos Relevantes”, Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. informa el siguiente:

### “COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE”

#### **3.6 Acuerdos de Asamblea General Ordinaria de Inversionistas del Fondos de Inversión Inmobiliario Vista**

Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. en su calidad de administrador del **Fondo de Inversión Inmobiliario Vista**, procede a detallar los acuerdo tomados en la **Asamblea General Ordinaria de Inversionistas**, que se llevó a cabo el pasado 26 de junio del 2014 en el Hotel Park Inn:

**Primero:** Se aprobó el Informe de Gestión del Fondo al 31 de mayo del 2014. Aprobación unánime.

**Segundo:** Se aprobó la propuesta de fusionar el Fondo de Inversión Inmobiliario Vista con el Fondo de Inversión Inmobiliario Vista Siglo XXI No Diversificado, prevaleciendo el Fondo de Inversión Inmobiliario Vista. Aprobación unánime.

**Tercero:** Se aprobó aumentar el monto de la emisión autorizada del Fondo de Inversión Inmobiliario Vista en 20,000 (veinte mil) participaciones, pasando de 20,000 (veinte mil) que se encuentran autorizadas actualmente, a 40,000 (cuarenta mil) participaciones. El valor nominal de cada participación es de \$5,000 (cinco mil dólares) por lo que el monto total de la emisión autorizada es de \$200,000,000.00 (doscientos millones de dólares). Por lo que la administración procederá a realizar los cambios respectivos en el prospecto. Aprobación unánime

**Cuarto:** Se informó del mecanismo que se utilizará para proveer de liquidez a los valores de participación de aquellos inversionistas que se acojan al derecho de receso, de acuerdo con el artículo 25 bis del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.

A continuación se mencionan, en resumen, el mecanismo del derecho de receso:

- Se condiciona la ejecución de los acuerdos aprobados en esta asamblea si más del **10%** de los inversionistas del fondo se acogen al derecho de receso. Sin embargo, la asamblea le aprobó a la administración, decidir de forma discrecional, el continuar con el proceso de fusión si supera ese 10%.
- El plazo máximo para ejecutar el reembolso por el derecho de receso será de **15 días**. Sin embargo se autoriza a Vista SFI, S.A. a prorrogar hasta por un plazo igual al original y se otorgar por una única vez en caso de requerirlo.
- El precio de la participación al cual se realizará este reembolso, es de \$ **5,554.88** (cinco mil quinientos cincuenta y cuatro dólares con 88/100)
- Pueden ejercer el derecho de receso los inversionistas que formen parte del patrimonio del fondo el día de la asamblea de inversionistas, que estando presentes en la asamblea manifiesten su desacuerdo, así como aquellos ausentes que manifiesten su desacuerdo con las modificaciones autorizadas por la asamblea.
- Los inversionistas en desacuerdo, presentes o ausentes en la asamblea, para ejercer el derecho de receso deben comunicar mediante un oficio a Vista SFI, S.A. y a la entidad de custodia de sus participaciones, si se acogen a este derecho en el plazo de **un mes** contado a partir del comunicado de Hecho Relevante mediante el cual se divulgaron los acuerdos de la asamblea. Si no se cumple con este requisito, se tiene por renunciado el derecho de receso.
- Vista SFI, S.A. verificará con las entidades de custodia de los clientes que se acojan al derecho, la titularidad de las participaciones de inversionistas en receso, si la solicitud del cliente cumple con ser recibida en tiempo, estar suscrita por una persona con la representación legal o poder especial suficiente para actuar en nombre del cliente, y si se ha realizado la inmovilización de las participaciones. Las entidades de custodia deben confirmar a la Vista SFI, S.A. las participaciones que han inmovilizado.
- El derecho de receso es indivisible, es decir, aplica a todas las participaciones que posean los inversionistas en receso.
- El reembolso directo se realiza para todos los inversionistas en la misma fecha.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente,

Nos suscribimos, atentamente

Gerente General  
Vista SFI S.A.

*“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Vista Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. y no de la Superintendencia General de Valores.”*